



## Resolución de Alcaldía N°

020-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de Octubre de 2019; Resolución de Alcaldía N° 365-2019-A-MPC, de fecha 24 de Octubre de 2019; Informe Legal N° 013-2019-MPC-OGAJ, de fecha 31 de diciembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el D.S. N°009-2008-JUS, se regula el **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, en las Municipalidades.

Que, por Resolución Directoral N° 207-2009-JUS/DNJ, de fecha 27 de abril del año 2009 y Certificado de Acreditación N° 102 del Registro de Municipalidades Acreditadas, expedidos por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se autoriza a la **Municipalidad Provincial de Cajamarca** llevar a cabo el **Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior** conforme a Ley.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2020-A-MPC, de fecha 13 de Enero de 2020, el Alcalde Provincial, Víctor Andrés Villar narro, encarga el Despacho de Alcaldía al señor Regidor **Henry Segundo Alcántara Salazar**, durante los días 14, 15 y 16 de Enero del presente año.

Que, respecto a la competencia o facultad para conocer del procedimiento, el Artículo 3° de la Ley N° 29227, prescribe: **"Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio"**; agrega el Reglamento, que se entiende por domicilio conyugal, el último domicilio compartido por los cónyuges

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de Octubre de 2019, en su Artículo Primero se resuelve, Aprobar el pedido de Divorcio Ulterior, en consecuencia Declarar la Disolución del Vínculo Matrimonial existente entre don **LUIS ALBERTO HUARIPATA SANCHEZ** y doña **LUZ ELENA HUAMAN GALLARDO DE HUARIPATA**, contraído el 18 de julio de 2009, ante la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-A-MPC, de fecha 24 de Octubre de 2019, en su Artículo Primero se resuelve, modificar la Resolución de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de Octubre de 2019, en el extremo siguiente:

➤ **DICE:**

**VISTO:**

El Expediente N° 43379-2019, de fecha 29 de Abril de 2018 (...).

➤ **DICE:**

**VISTO:**

El Expediente N° 43379-2019, de fecha 29 de Abril de 2019 (...).







# Resolución de Alcaldía N°

020-2020-A-MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2020.

Dejando asimismo, en su Artículo Segundo, subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC.

Que, mediante Informe N° 380-2019-SRC-GDS-MPC, de fecha 28 de Noviembre de 2019, el Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Peter Salazar Penas, **solicita** al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Luis Alberto Ortiz Saavedra, Rectificación de datos en Resolución de Alcaldía, puesto que la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, solicita Resolución Aclaratoria, por no haberse consignado el nombre de la cónyuge, tal y como lo establece el Acta de Matrimonio; siendo que, los datos de los cónyuges en las Resoluciones de Alcaldía, deben ser los mismos que contempla las Actas Matrimoniales. Asimismo, advierte que en las Resoluciones de Alcaldía 353-2019-A-MPC y N° 365-2019-A-MPC, no se consigna el nombre de la cónyuge, según como lo señala el Acta de Matrimonio N° 01074890, en tal sentido, devuelve el Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la rectificación correspondiente y evitar observaciones durante el trámite de la anotación de la Disolución del Vínculo Matrimonial de los interesados.

Que, mediante Informe N° 013-2019-OAJ-MPC, de fecha 31 de Diciembre del 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Luis Alberto Ortiz Saavedra, **OPINA:** "Que se declare **PROCEDENTE** la **RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL**, de la Resolución de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de Octubre de 2019, debiendo ser consignado el nombre correcto de la contrayente.

Que, por lo expuesto con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227, su Reglamento D.S N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 102 del Registro de Municipalidades Acreditadas;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones de Alcaldía N° 353-2019-A-MPC, de fecha 09 de Octubre de 2019 y N° 365-2019-A-MPC, de fecha 24 de Octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre don **LUIS ALBERTO HUARIPATA SANCHEZ** y doña **LUZ ELENA HUAMAN GALLARDO**, contraído el 18 de julio de 2009, ante la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, en merito a las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, todos los actuados a la Subgerencia de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas, y se proceda con la anotación e inscripción correspondiente de acuerdo a ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Henry S. Alcántara Salazar  
ALCALDE PROVINCIAL (e)

LEAH  
C/ Alcaldía  
Oficina General de Asesoría Jurídica.  
Interesados.  
Unidad de Informática y Sistemas.  
Archivo.

